

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000487 DE 2014

“POR LA CUAL SE DESIGNA UN NUEVO COORDINADOR DE GRUPO”

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 58 de la Resolución No. 00001 de 22 de Febrero de 2010 “Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A.”

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.00266 de Abril 15 de 2011 se designó a la funcionaria LAURA ALJURE PELAEZ, Coordinadora del Grupo de Instrumentos Regulatorios Ambientales adscrito a la Gerencia de Gestión Ambiental,

Que actualmente la funcionaria en mención no se encuentra vinculada a la entidad, por tanto el Grupo de Instrumentos Regulatorios Ambientales se encuentra sin Coordinador.

Que para dar continuidad a las funciones asignadas al Grupo de Instrumentos Regulatorios Ambientales y, a efectos de que éstas sean llevadas a cabo de una manera eficaz, eficiente y efectiva, se requiere mantener un coordinador que armonice la ejecución de dichas labores institucionales.

Que las funciones al Grupo de Instrumentos Regulatorios Ambientales son :

1. Efectuar todo el trámite de las solicitudes de autorizaciones, concesiones, permisos y licencias ambientales, previa verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, exigidos para el otorgamiento de éstas: proyectar desde el auto de iniciación de trámite o el de inadmisión hasta el acto administrativo final de otorgamiento o negación de la solicitud, incluyendo los actos que resuelvan recursos interpuesto o revocatoria directa.
2. Adelantar las investigaciones administrativas y ordenar las prácticas de diligencias administrativas para el esclarecimiento de los hechos violatorios de la normatividad ambiental vigente.
3. Proyectar el cuadro de vencimiento, compromisos e indicadores de parámetros de cumplimiento señalados en las Resoluciones otorgadas por la Corporación.
4. Brindar el servicio de asesoría ambiental a los usuarios de la Corporación para la consecución de los permisos, licencias y autorizaciones pertinentes.
5. Realizar desde el punto de vista jurídico las evaluaciones de las solicitudes de autorizaciones, concesiones y licencias ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables o el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.
6. Calcular el costo de los servicios ambientales solicitados por usuarios, elaborar los informes de facturación y hacer seguimiento al recaudo oportuno.
7. Mantener actualizada la base de datos de los expedientes de autoridad ambiental y organizar el archivo físico de estos expedientes.
8. Definir los parámetros jurídicos para la implementación de instrumentos económicos y financieros de la Gestión Ambiental.
9. Mantener actualizados los inventarios de ofertas de recursos naturales y de usuarios en la jurisdicción de la Corporación.
10. Coordinar las actividades necesarias para contar con la información actualizada acerca del estado de los recursos naturales renovables de la jurisdicción de la Corporación.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Designar a la funcionaria KAREM ARCON JIMENEZ, Profesional Especializado código 2028 grado 16 (E) como Coordinadora del Grupo de Instrumentos Regulatorios Ambientales.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000487 DE 2014

“POR LA CUAL SE DESIGNA UN NUEVO COORDINADOR DE GRUPO”

ARTICULO SEGUNDO.- Asígnese las siguientes funciones al Grupo de Instrumentos Regulatorios Ambientales

1. Efectuar todo el trámite de las solicitudes de autorizaciones, concesiones, permisos y licencias ambientales, previa verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, exigidos para el otorgamiento de éstas: proyectar desde el auto de iniciación de trámite o el de inadmisión hasta el acto administrativo final de otorgamiento o negación de la solicitud, incluyendo los actos que resuelvan recursos interpuesto o revocatoria directa.
11. Adelantar las investigaciones administrativas y ordenar las prácticas de diligencias administrativas para el esclarecimiento de los hechos violatorios de la normatividad ambiental vigente.
12. Proyectar el cuadro de vencimiento, compromisos e indicadores de parámetros de cumplimiento señalados en las Resoluciones otorgadas por la Corporación.
13. Brindar el servicio de asesoría ambiental a los usuarios de la Corporación para la consecución de los permisos, licencias y autorizaciones pertinentes.
14. Realizar desde el punto de vista jurídico las evaluaciones de las solicitudes de autorizaciones, concesiones y licencias ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables o el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.
15. Calcular el costo de los servicios ambientales solicitados por usuarios, elaborar los informes de facturación y hacer seguimiento al recaudo oportuno.
16. Mantener actualizada la base de datos de los expedientes de autoridad ambiental y organizar el archivo físico de estos expedientes.
17. Definir los parámetros jurídicos para la implementación de instrumentos económicos y financieros de la Gestión Ambiental.
18. Mantener actualizados los inventarios de ofertas de recursos naturales y de usuarios en la jurisdicción de la Corporación.
19. Coordinar las actividades necesarias para contar con la información actualizada acerca del estado de los recursos naturales renovables de la jurisdicción de la Corporación.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General y a la Gerencia Financiera para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- Comunicar el presente acto al interesado.

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha y modifica en lo pertinente la Resolución No.00266 de Abril 15 de 20101.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

14 AGO. 2014



ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General